

OFICIO N° 26690

ANT.: Solicitud N° AB001T0002163

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 10 NOV 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : [REDACTED]  
[REDACTED]

Con fecha 13 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0002163, en la que expone lo siguiente:

*"Señores Subsecretaría del Interior REF: Estado de Visa Definitiva. De mi consideración:  
Por medio del presente escrito, [REDACTED]*

*[REDACTED] expone lo siguiente: Que habiendo solicitado en conformidad a la Ley de Extranjería chilena, solicitud de Residencia Definitiva, con fecha 25 de Noviembre de 2019, cumpliendo con todos los requisitos legales, es decir permanencia, y cotizaciones previsionales, las que se encuentran al día hasta la fecha de esta presentación. Sin tener respuesta positiva o si existe algún reparo de ella. Habiendo solicitado en varias oportunidades durante este lapso de tiempo información sobre el estado de solicitud de Residencia definitiva por los canales formales habilitados para ello, sin otra respuesta más que el proceso se encuentra en trámite, sin darme información certera en qué etapa se encuentra. Y dicha solicitud he tenido una serie de inconvenientes tales como: 1- Mi trámite en conformidad a lo establecido en el sistema electrónico de Extranjería lleva de avance de un 25%. 2- Al consultar el estado de mi trámite me aparece con una fecha de solicitud del día 13 de junio del presente año lo cual es una fecha errónea. Debido a que la fecha de mi solicitud es de Noviembre de 2019. 3- He tenido que acudir al médico en varias oportunidades y me ha tocado pagar como particular el total de consulta y exámenes médicos que me he debido realizar, siendo que mis cotizaciones se encuentran al día en Fonasa. Todo esto debido a que mi cedula de identidad se encuentra vencida y tengo problemas con la huella y la única solución que me dieron fue ir a una sucursal de Fonasa cada vez que necesite comprar un bono, por el cual tendría que arriesgarme y exponer mi salud en tiempos de pandemia a cantidades de personas que se aglomeran cada día en dichas sucursales. 4- En otro trámite ante el SII de impuestos Internos, queriendo independizarme opté por iniciar un negocio propio o emprendimiento, pero cuando acudí a las oficinas del SII, para registrarme y proceder a la iniciación de actividades y obtención del RUT (Rol Único Tributario), el funcionario me explicó que ¿no puedo hacer dicho trámite, debido a que mi cedula de identidad se encuentra vencida y por ende, mi número de documento no coinciden¿. 5- Para concluir, esta solicitud de Residencia Definitiva se ha convertido en un verdadero dolor de cabeza y no me permite avanzar en los ámbitos personales, así como salud y económico. Dejo constancia a la Autoridad que he*

cumplido con todas las normas, y leyes del atingentes. No obstante me veo imposibilitada de saltar estas vallas para formar mi propio negocio y salir adelante, pero me tienen atada de manos y pies porque, con mi estatus migratorio actual no puedo realizar ninguna gestión útil. También he realizado una serie de presentaciones por medio de la OIRS del Ministerio del Interior y sólo he obteniendo respuesta automática, como la de fecha 20 agosto de 2020 en donde se me señala lo siguiente: ¿Estimado usuario todas las consultas de estado de trámite, ud las debe realizar en esta pag. web: <http://consultas.extranjeria.gob.cl/index.action> o en nuestro otro trámite consulta de estado de beneficio migratorio en este link: <https://tramites.extranjeria.gob.cl/tramites/iniciar/156> Saludos ¿ En otra respuesta recibida por parte de la Subsecretaría del Interior en donde me informan solamente que hay una demora por la demanda y automatización del sistema. Entendiendo que los sistemas automatizados están para optimizar tiempo y con ello generar efectividad y eficiencia en el sistema, además en el correo que se me adjunta se puede leer al final que es un correo que se genera de forma automática: ¿Estimado(a): Su solicitud Nro. OR001N0308868, ingresada con fecha 14/07/2020 registra la siguiente solución: Estimada junto con saludar lamentamos los inconvenientes que la demora pudiera ocasionarle, pero esta se debe a la alta demanda hacia nuestro departamento, por lo que estamos modernizando los procesos para que a futuro podamos responder con mayor rapidez. Recuerdo a usted que la tramitación de una Permanencia dependerá de los flujos de solicitudes que vayan llegando. Una vez que se haya resuelto, la notificación se enviará al domicilio registrado. No se puede indicar una fecha exacta de entrega de documento, ya que estas varían. Saludos Cordiales Atentamente, Ministerio del Interior Subsecretaría del Interior Importante: Este e-mail es generado automáticamente, no debe responderlo.¿ Por todo lo anterior, como podrá entender la Autoridad, situación que me está generando más de un problema, los que he dejado de manifiesto en varias oportunidades anteriores. A pesar que existe un Decreto del Ministerio de Justicia en donde se hace la extensión de las cédulas de identidad, como lo he expresado en los párrafos anteriores, los funcionarios de otras reparticiones del Estado como el Servicio de Impuestos Internos y Fonasa me han presentado una serie de problemas para realizar cualquier trámite debido a que mi cedula esta vencida, según lo expresado por ellos. En consecuencia, acudo por medio de esta presentación formal ante el Portal de Transparencia para obtener información sobre el estado de mi Solicitud de Residencia Definitiva, además de corregir las fechas de ingreso de dicha Solicitud de Residencia Definitiva que me afecta porque el tiempo de espera ha sido mayor y puede existir un error en la digitación de parte del sistema que me perjudica en la cantidad de meses transcurridos de espera. Por lo antes expuesto en el cuerpo de esta presentación, podrá observar la Autoridad que aun cumpliendo con lo establecido en la ley de Extranjería DL 1094, y dentro de plazo y enviando una serie de comunicaciones a los canales pertinentes para obtener una respuesta de mi estatus migratorio, sin obtener ningún tipo de respuesta. Debido a todo esto, se me presentan una serie de complicaciones prácticas en medio de la pandemia con las consecuentes restricciones sanitarias y como comprenderá la Autoridad se me dificulta llevar a cabo todo tipo de trámites esenciales en estos momentos de emergencia sanitaria, toda vez que las mismas Autoridades del Gobierno recomiendan evitar acudir de forma presencial para no exponerse a contagiarse del coronavirus. Adjunto con esta presentación documentos que acreditan lo expuesto en los párrafos anteriores. Por tanto; Vengo en solicitar en conformidad a la ley 20.285, se me informe en qué estado se encuentra mi Solicitud de Residencia Definitiva, si está aprobada, rechazada o tiene algún otro requerimiento para poderlo subsanar. [REDACTED]

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último “(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte”. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumple con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando “Estado de trámites” o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**

  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

<b>Detalle de Solicitud:</b> AB001T0002163		
<b>Estado Solicitud</b>	<b>Solicitud en Trámite</b>	<b>Fecha Ingreso</b> 13/10/2020
<b>Detalle Formulario</b>		
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)	<b>Vía de Ingreso</b> Web
<b>Materia</b>		
<b>Temática</b>		
<b>Programa</b>		
<b>Estado</b>		
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>Señores Subsecretaría del Interior REF: Estado de Visa Definitiva. De mi consideración: Por medio del presente escrito, [REDACTED], expone lo siguiente: Que habiendo solicitado en conformidad a la Ley de Extranjería chilena, solicitud de Residencia Definitiva, con fecha 25 de Noviembre de 2019, cumpliendo con todos los requisitos legales, es decir permanencia, y cotizaciones previsionales, las que se encuentran al día hasta la fecha de esta presentación. Sin tener respuesta positiva o si existe algún reparo de ella. Habiendo solicitado en varias oportunidades durante este lapso de tiempo información sobre el estado de solicitud de Residencia definitiva por los canales formales habilitados para ello, sin otra respuesta más que el proceso se encuentra en trámite, sin darme información certera en qué etapa se encuentra. Y dicha solicitud he tenido una serie de inconvenientes tales como: 1- Mi trámite en conformidad a lo establecido en el sistema electrónico de Extranjería lleva de avance de un 25%. 2- Al consultar el estado de mi trámite me aparece con una fecha de solicitud del día 13 de junio del presente año lo cual es una fecha errónea. Debido a que la fecha de mi solicitud es de Noviembre de 2019. 3- He tenido que acudir al médico en varias oportunidades y me ha tocado pagar como particular el total de consulta y exámenes médicos que me he debido realizar, siendo que mis cotizaciones se encuentran al día en Fonasa. Todo esto debido a que mi cedula de identidad se encuentra vencida y tengo problemas con la huella y la única solución que me dieron fue ir a una sucursal de Fonasa cada vez que necesite comprar un bono, por el cual tendría que arriesgarme y exponer mi salud en tiempos de pandemia a cantidades de personas que se aglomeran cada día en dichas sucursales. 4- En otro trámite ante el SII de impuestos Internos, queriendo independizarme opté por iniciar un negocio propio o emprendimiento, pero cuando acudí a las oficinas del SII, para registrarme y proceder a la iniciación de actividades y obtención del RUT (Rol Unico Tributario), el funcionario me explicó que ¿no puedo hacer dicho trámite, debido a que mi cedula de identidad se encuentra vencida y por ende, mi número de documento no coinciden. 5- Para concluir, esta solicitud de Residencia Definitiva se ha convertido en un verdadero dolor de cabeza y no me permite avanzar en los ámbitos personales, así como salud y económico. Dejo constancia a la Autoridad que he cumplido con todas las normas, y leyes del atingentes. No obstante me veo imposibilitada de saltar estas vallas para formar mi propio negocio y salir adelante, pero me tienen atada de manos y pies porque, con mi estatus migratorio actual no puedo realizar ninguna gestión útil. También he realizado una serie de presentaciones por medio de la OIRS del Ministerio del Interior y sólo he obteniendo respuesta automática, como la de fecha 20 agosto de 2020 en donde se me señala lo siguiente: ¿Estimado usuario todas las consultas de estado de trámite, ud las debe realizar en esta pag. web: <a href="http://consultas.extranjeria.gob.cl/index.action">http://consultas.extranjeria.gob.cl/index.action</a> o en nuestro otro trámite consulta de estado de beneficio migratorio en este link: <a href="https://tramites.extranjeria.gob.cl/tramites/iniciar/158">https://tramites.extranjeria.gob.cl/tramites/iniciar/158</a> Saludos ¿ En otra respuesta recibida por parte de la Subsecretaría del Interior en donde me informan solamente que hay una demora por la demanda y automatización del sistema. Entendiendo que los sistemas automatizados están para optimizar tiempo y con ello generar efectividad y eficiencia en el sistema, además en el correo que se me adjunta se puede leer al final que es un correo que se genera de forma automática: ¿Estimado(a): Su solicitud Nro. OR001N0308888, ingresada con fecha 14/07/2020 registra la siguiente solución: Estimada junto con saludar lamentamos los inconvenientes que la demora pudiera ocasionarle, pero esta se debe a la alta demanda hacia nuestro departamento, por lo que estamos modernizando los procesos para que a futuro podamos responder con mayor rapidez. Recuerdo a usted que la tramitación de una Permanencia dependerá de los flujos de solicitudes que vayan llegando. Una vez que se haya resuelto, la notificación se enviará al domicilio registrado. No se puede indicar una fecha exacta de entrega de documento, ya que estas</p>	